



SECRETARIA DE COMERCIO

Y

FOMENTO INDUSTRIAL

NORMA MEXICANA

NMX-F-439-1983

**ALIMENTOS.- BEBIDAS NO ALCOHOLICAS - BEBIDAS Y
REFRESCOS - CLASIFICACION Y DEFINICIONES**

*FOODS.- NON ALCOHOLIC BEVERAGES.- SOFT DRINKS AND
BEVERAGES CLASSIFICATION AND DEFINITIONS*

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

PREFACIO

En la elaboración de esta norma participaron los siguientes Organismos:

- REFRESCOS PASCUAL, S. A.
- COMPAÑIA NESTLE, S. A.
- ARTICULOS MUNDET PARA EMBOTELLADORES, S. A.
- ZANO ALIMENTOS, S. A.
- JUGOS DEL VALLE, S. A.
- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
COMISION NACIONAL DE FRUTICULTURA.
- MANANTIALES PEÑAFIEL, S. A.
- COCA - COLA DE MEXICO, S. A.
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION
DEPARTAMENTO DE NORMAS

ALIMENTOS.- BEBIDAS NO ALCOHOLICAS - BEBIDAS Y REFRESCOS -
CLASIFICACION Y DEFINICIONES

FOODS.- NON ALCOHOLIC BEVERAGES.- SOFT DRINKS AND BEVERAGES
CLASSIFICATION AND DEFINITIONS

1 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION

Esta Norma Mexicana establece la clasificación y definiciones de las bebidas no alcohólicas, excluyendo aguas minerales o mineralizadas, jugos y néctares de frutas y vegetales, leche, productos lácteos, cacao, café, té puro, mate, cocoa, sasafrás, corteza de árbol, hojas y plantas similares, y las bases de preparación (concentrados, jarabes y preparaciones sólidas) para bebidas y refrescos.

2 CLASIFICACION

Las bebidas no alcohólicas comprendidas en esta norma se clasifican de acuerdo a su composición en dos tipos y tres subtipos cada uno:

Tipo 1 Bebidas

- a. Bebidas de...
- b. Bebidas Nutricionales
- c. Bebidas bajas en calorías

Tipo 2 Refrescos

- a. Refrescos de...
- b. Refrescos sabor de...
- 3. Refrescos bajos en calorías.

3 DEFINICIONES

Para los efectos de esta norma se establecen las definiciones siguientes:

3.1 Bebidas no alcohólicas

Son aquellas que además de agua potable pueden contener como máximo un 2% de alcohol etílico, edulcorantes, saborizantes, dióxido de carbono, jugos, pulpas de frutas, verduras o legumbres y otros aditivos autorizados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En el caso de bebidas nutricionales pueden contener además vitaminas, proteínas o sus hidrolizados de calidad proteica equivalente al de la caseína.

3.2 Bebidas de...

Son aquellas elaboradas con un mínimo de 10% y un máximo de 25% de jugos o pulpas de frutas, verduras o legumbres y que cumplan con lo especificado en 3.1. Estos límites no son aplicables en el caso de bebidas que por razones técnicas y características organolépticas no son alcanzables.

3.3 Bebidas nutricionales.

Son las que se elaboran con un mínimo de 1.5% de proteínas o sus hidrolizados de calidad proteica equivalente al de la caseína y que cumplan con lo especificado en 3.2.

3.4 Bebidas bajas en calorías.

Son aquellas que en su composición eliminan el uso de azúcar sustituyéndola por edulcorantes autorizados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia y que cumplan con lo especificado en 3.2 ó 3.3.

3.5 Refrescos de...

Es aquel que contiene menos del 10% y como mínimo 6% de jugos o pulpas de frutas, verduras o legumbres y que cumpla con lo especificado en 3.1.

3.6 Refresco sabor de...

Es aquel que puede contener jugos o pulpas de frutas, verduras o legumbres en cantidad menor al 6% y que cumpla con lo especificado en 3.1.

Quedan comprendidos dentro de este grupo aquellos refrescos cuyas cualidades específicas los clasifican como de un sabor indefinido característico e inherente al producto.

3.7 Refresco bajos en calorías.

Son aquellos que en su composición eliminan el uso del azúcar, sustituyéndola por edulcorantes autorizados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia y que cumplan con lo especificado en 3.5 ó 3.6.

4 BIBLIOGRAFIA

Codificación Sanitaria del Departamento de Control de Registro de Alimentos y Bebidas.

Dirección General de Control de Alimentos, bebidas y Medicamentos, Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, Enero 31, 1983

EL DIRECTOR GENERAL DE NORMAS

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' shape with a vertical line through it and a horizontal line at the bottom.

DR. ROMAN SERRA CASTAÑOS.

Fecha de aprobación y publicación: Febrero 11, 1983